

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2565

Número de Repertorio: 5734

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2565 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308529773	CEDEÑO MACIAS LILIANA ALEXANDRA	COMPRADOR
1305273144	INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA	VENDEDOR
C01462160	SILES BLANCO BERNARDO JOSE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1290616000	31717	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: sábado, 30 julio 2022

Fecha generación: lunes, 01 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 9 4 4 3 5 M E P I K P O





Factura: 002-003-000035662



20211308006P03744

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20211308006P03744					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE OCTUBRE DEL 2021, (11:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305273144	ECUATORIAN A	VENDEDOR(A)	
Natural	SILES BLANCO BERNARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	C01462160	NICARAGÜEN SE	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO MACIAS LILIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308529773	ECUATORIAN A	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		66268.00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio
2
3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03744**
4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000035662**
5

6 **COMPRAVENTA**
7 **QUE OTORGAN:**

8 **LOS CONYUGES MATILDE AZUCENA INTRIAGO INTRIAGO; Y,**
9 **BERNARDO JOSE SILES BLANCO**

10 **A FAVOR DE:**

11 **LA SEÑORA LILIANA ALEXANDRA CEDEÑO MACIAS**

12 **CUANTÍA: \$ 66.268,98**

13 **DI (2) COPIAS**

14 ****AG****
15

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del
17 Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS**
18 **MIL VEINTIUNO**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**
19 **CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,**
20 comparecen, por una parte, como **VENDEDORES**, los cónyuges
21 **MATILDE AZUCENA INTRIAGO INTRIAGO; Y, BERNARDO JOSE**
22 **SILES BLANCO**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos
23 y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y,
24 en calidad de **COMPRADORA**, la señora **LILIANA ALEXANDRA**
25 **CEDEÑO MACIAS**, casada con el señor Richard Manuel López
26 Zambrano, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
27 son mayores de edad, ecuatoriana, nicaragüense; y, ecuatoriano
28 respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente

1





1 capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
2 documentos de identificación, y me autorizan expresamente, a mí el
3 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
4 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
5 Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de
6 Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos
7 habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de
8 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo
9 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR
10 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
11 cargo, la siguiente de **COMPRAVENTA**, cuyas estipulaciones
12 contractuales son las siguientes.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la
14 presente escritura pública, por una parte en calidad de **VENEDORES**,
15 los cónyuges **MATILDE AZUCENA INTRIAGO INTRIAGO; Y,**
16 **BERNARDO JOSE SILES BLANCO**, casados entre sí, por sus propios y
17 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
18 por ellos formada; y, en calidad de **COMPRADORA**, la señora **LILIANA**
19 **ALEXANDRA CEDEÑO MACIAS**, casada con el señor Richard Manuel
20 López Zambrano, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES: UNO) MEDIDAS Y LINDEROS.-** Declaran los
22 vendedores que son propietarios de un Lote signado con el No. 16, de la
23 manzana "D" de la Urbanización "CIUDAD DEL SOL" ubicada en terrenos
24 adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la
25 Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán,
26 parroquia Manta de la ciudad de Manta, provincia de Manabí. Con los
27 siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 4,64m., más 2,62m.,
28 más 2,25m. y calle pública. POR ATRAS: 9.72m. - Área verde. POR EL





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

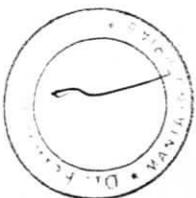


1 COSTADO DERECHO: 20,50m.- Lote No. 17 Mz. D.POR EL COSTADO
2 IZQUIERDO: 25,46m. - Lote No. 15 Mz. D.Area Total: 215,18m2.- **DOS)**
3 **HISTORIA DE DOMINIO.-** Adquirido por medio de compraventa que le
4 hiciere la COMPAÑIA EL CERCADO S.A., escritura celebrada en la
5 Notaria publica Cuarta de Manta el cuatro de diciembre del dos mil trece;
6 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el
7 veinticuatro de enero del dos mil catorce, compra realizada por medio de
8 agente oficioso; con fecha dieciocho de junio del dos mil quince la señora
9 INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA realiza la aceptación de
10 compraventa del lote signado con el N° 16 Mz D de la Urbanización
11 "Ciudad del Sol" que hiciera a su favor la Señora Judith Esther Intriago
12 Intriago. Lote signado con el No. 16, de la manzana "D" de la
13 Urbanización "CIUDAD DEL SOL" ubicada en terrenos adjuntos al área de
14 protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta
15 Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán, parroquia Manta de
16 la ciudad de Manta, provincia de Manabí. Área Total: 215,18m2, escritura
17 celebrada en la Notaria Cuarta de Manta; y, debidamente inscrita en el
18 Registro de la Propiedad de Manta el veinticinco de noviembre del dos mil
19 veinte; encontrándose el inmueble libre de todo tipo de gravamen.-
20 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con todo lo expuesto, los vendedores, en
21 forma libre y voluntaria, manifiestan que tienen a bien dar en venta real y
22 enajenación perpetua a favor de la compradora, un Lote signado con el
23 No. 16, de la manzana "D" de la Urbanización "CIUDAD DEL SOL"
24 ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la
25 parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de
26 Nazareth, valle del Gavilán, parroquia Manta de la ciudad de Manta,
27 provincia de Manabí. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL
28 FRENTE: 4,64m., más 2,62m., más 2,25m. y calle pública. POR ATRAS:





1 9.72m. - Área verde. POR EL COSTADO DERECHO: 20,50m.- Lote No.
2 17 Mz. D.POR EL COSTADO IZQUIERDO: 25,46m. - Lote No. 15 Mz.
3 D.Area Total: 215,18m2.- La venta se realiza como cuerpo cierto, con
4 todos sus usos, costumbres y servidumbres por lo tanto, los Vendedores
5 transfieren al adquirente el dominio, goce, y posesión sobre el inmueble
6 descrito en esta cláusula, en esta venta queda comprendido todo cuanto
7 se encuentra bajo los linderos y mensuras declaradas.- Además los
8 vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la
9 evicción de ley. **CUARTA: EL PRECIO Y CUANTIA.-** El precio pactado de
10 común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma
11 de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON**
12 **98/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 66.268,98)**, que los vendedores
13 declaran tenerlos recibos en dinero en efectivo y moneda de curso legal,
14 a su entera satisfacción de manos de la compradora con anterioridad a la
15 firma del presente contrato. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los
16 comparecientes manifiestan que aceptan el contenido íntegro de este
17 contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo
18 estipulado en el mismo. **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-**
19 Los Vendedores facultan al comprador para que por sí o por interpuesta
20 persona solicite inscripción de esta escritura en el Registro de la
21 Propiedad del cantón Manta.- **SEPTIMA: LICITUD DE FONDOS.-** El
22 comprador , declara que el origen y procedencia de los recursos que
23 posee y con los que canceló la presente Compraventa, tienen un origen
24 lícito y permitido por la leyes del Ecuador, y que no provienen, de
25 ninguna actividad relacionada con la producción, fabricación o
26 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
27 **OCTAVA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, sírvase agregar las
28 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
N. 130852977-3

APellidos y Nombres: **CEDEÑO MACIAS LILIANA ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1976-08-11**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
RICHARD MANUEL LOPEZ ZAMBRANO




INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **ECONOMISTA**
E333312222

APellidos y Nombres del Padre: **CEDEÑO BRAVO JORGE NEPTALI**
APellidos y Nombres de la Madre: **MACIAS PALMA NARCISA MONSERRATE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2020-02-07**
FECHA DE EXPIRACION: **2030-02-07**

000700010




DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0017 FEMENINO**

N 10809286
1308529770



DIRECCION
C.C.N. 1308529773

CEDEÑO MACIAS LILIANA ALEXANDRA

CIDADANAJIO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: **CEDEÑO MACIAS**
Nombres: **LILIANA ALEXANDRA**
CC: **1308529773**

- Tipo de discapacidad: **FÍSICA**
- Porcentaje de discapacidad: **46 %**
- Grado de discapacidad: **MODERADO**



Emitido por: **LASCANO QUIÑONEZ RICARDO VICENTE**
Fecha de emisión: **28/01/2020**



[Handwritten Signature]



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en01.....fojas útiles, anverso, 3, reversos son iguales a sus originales

Manta, 22 OCT 2021 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308529773

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MACIAS LILIANA ALEXANDRA

Condición del cedulao: DISCAPACITADO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ ZAMBRANO RICHARD MANUEL

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: CEDEÑO BRAVO JORGE NEPTALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS PALMA NARCISA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 211-638-30600



211-638-30600

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**INTRIAGO INTRIAGO
MATILDE AZUCENA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1967-06-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**BERNARDO JOSE
SILES BLANCO**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **COSTURERA/O**
V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **INTRIAGO INTRIAGO MIGUEL A**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **INTRIAGO MENDOZA ROSA MATILDE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL
2017-08-10**
FECHA DE EXPIRACION **2027-08-10**
001300112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO.
EXENCION O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
130527314-4 75248502
INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA
EUROPA ASIA Y OCEANIA **ESPAÑA**
C. E EN MURCIA **MURCIA**
5 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 77
7073548 19/10/2021 11:04:33
7073548



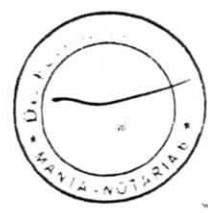
Matilde Intriago



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01.....fojas útiles, anverso 3,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 OCT 2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
MANTA - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305273144

Nombres del ciudadano: INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILES BLANCO BERNARDO JOSE

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: INTRIAGO INTRIAGO MIGUEL A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO MENDOZA ROSA MATILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 219-638-30540



219-638-30540

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

31717

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21025622
Certifico hasta el día 2021-10-14:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1290616000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: martes, 08 noviembre 2011

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización "CIUDAD DEL SOL"

LINDEROS REGISTRALES: Lote signado con el No. 16, de la manzana "D" de la Urbanización "CIUDAD DEL SOL" ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán, parroquia Manta de la ciudad de Manta, provincia de Manabí. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 4,64m., mas 2,62m., mas 2,25m. y calle pública. POR ATRAS: 9.72m. - Area verde. POR EL COSTADO DERECHO: 20,50m.- Lote No. 17 Mz. D. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 25,46m. - Lote No. 15 Mz. D. Area Total: 215,18m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	355 lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1077 lunes, 16 junio 2003	4736	4762
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	15 viernes, 19 septiembre 2003	447	478
PLANOS	PLANOS	26 viernes, 30 julio 2004	143	225
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	1 martes, 04 enero 2005	2	53
PLANOS	PLANOS	15 martes, 18 julio 2006	66	158
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	334 viernes, 24 enero 2014	6548	6566
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA	1777 miércoles, 25 noviembre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: lunes, 17 febrero 2003

Número de Inscripción : 355

Folio Inicial: 3588

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 752

Folio Final : 3615

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía CONMANABI S:A vende a favor de la Compañía Cercado S.A. un lote que tiene por el norte doscientos quince metros liderando con terrenos de la compañía Vipa. Por el sur doscientos quince metros y terrenos de los vendedores, por el este trescientos treinta y seis metros y linderos con terrenos del Abg. Jorge Pico y por el oeste trescientos treinta y seis metros liderando con terrenos de los vendedores teniendo una superficie total de setenta y dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados terreno inscrito con fecha 29 de Noviembre de 1990. Así mismo el lote mencionado en el literal B el cual arroja una superficie de 51.033 metros cuadrados. Además la compañía Conmanabi tiene a bien dar en venta un lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula anterior cuya superficie es de 17.187,81 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) 144.77 metros cuadrados y compañía Vipa S.A. Por el costado derecho (Este) 18 metros mas ángulo de 270 grados con 299 metros compañía Conmanabi S.A. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros, mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y vía de protección igualmente la Compañía



Conmanabi S.A. procede a vender otro lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula segunda, terreno que lo separa por la faja de terreno que le queda o reserva el anterior vendedor, donde pasa el poliducto y la vía de protección de Petroecuador, terreno mencionado que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 80 metros con la compañía Vipa. Por atrás (sur) 164 metros mas 39 metros y varios poseedores. Por el costado derecho (Este) 189 metros, mas 220 metros, mas 49 metros y área de terreno que se reserva el anterior vendedor y lo que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148,43 metros mas 188,85 metros mas 35,33 metros, linderando además con propiedades particulares con un área total de 61.970 metros cuadrados. La compañía esto es el cercado manifiesta que según aprobación de unificación otorgada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, unifica los tres primeros lotes de terrenos detallados en la tercera cláusula, el mismo que se establece con los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 166,85 metros, mas 356,41 metros y compañía vipa S.A. Por atrás (sur) con 45 metros, mas ángulo de 270 grados con 10 metros, mas ángulo de 108 grados con 30 metros mas ángulo de 252 grados con 30 metros y con terrenos de Mario Coello Izquierdo, mas ángulo de 108 grados con 287 metros y varios poseedores. Por el costado derecho (Este) con 336 metros y terrenos del Abg. Jorge Pico. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Unifica los tres primeros lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	EMPRESA CONMANABI S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1751	jueves, 29 noviembre 1990	2337	2339
COMPRA VENTA	213	jueves, 24 enero 1991	1108	1113

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 16 junio 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 junio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Tres lotes de terrenos que actualmente se encuentran ubicados adjuntos e el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta. EL PRIMER LOTE.-tiene un área de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL SEGUNDO LOTE.-Tiene una Superficie total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS. EL TERCER LOTE.-tiene una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA		MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 8] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: viernes, 19 septiembre 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 agosto 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Siete lotes de terrenos ubicados en el área de Protección del Poliducto en la Parte Posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 447

Número de Repertorio: 3871

Folio Final : 478



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
FIDUCIARIO	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA CONSERVIGESA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S. A. MEGAINMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	FERAUD MORAN RAUL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	1077	lunes, 16 junio 2003	4736	4762

Registro de : PLANOS

[4 / 8] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 julio 2004

Número de Inscripción : 26

Folio Inicial: 143

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3192

Folio Final : 225

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 julio 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Se Crea la Urbanización Ciudad del Sol; Ubicados adjuntos en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil; Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	1077	lunes, 16 junio 2003	4736	4762

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 8] RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 04 enero 2005

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 60

Folio Final : 53

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 noviembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONVENIO DE RESTITUCION PARCIAL A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL, que celebran la Compañía El Cercado S. a. Cercadosa y el Fideicomiso Mercantil el cercado, representado por su Fiduciaria, la Compañía Administradora de Fondos del Pichincha Fondospichincha S. A. En la que restituye las etapas H,O,D, I,F,G, quedando en propiedad del Fideicomiso las restantes, hasta que vayan alcanzando su punto de inicio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	15	viernes, 19 septiembre 2003	447	478

Registro de : **PLANOS**

[6 / 8] PLANOS

Inscrito el: martes, 18 julio 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 junio 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

En la que rediseñan las Manzanas A, B, C, D, E, J, K, L, M,U,V,W, Casa Club House, Area Comercial (Y1- Y2), y Areas Sociales de la Urbanizacion Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPANIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	26	viernes, 30 julio 2004	143	225

Registro de : **COMPRA VENTA**

[7 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 24 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 diciembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA La señorita Matilde Azucena Intriago Intriago, debidamente representada por la Sra. Judith Esther Intriago Intriago.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA	SOLTERO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	COMPANIA EL CERCADO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	15	martes, 18 julio 2006	66	158

Registro de : **COMPRA VENTA**

[8 / 8] ACEPTACION DE COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 noviembre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 junio 2015

Número de Inscripción : 1777

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3741

Folio Final : 0



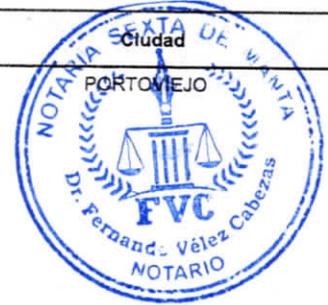
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Con los antecedentes expuestos la compareciente manifiesta su ACEPTACION por la Compraventa del lote signado con el N° 16 Mz D de la Urbanización "Ciudad del Sol" que hiciera a su favor la Señora Judith Esther Intriago Intriago. Lote signado con el No. 16, de la manzana "D" de la Urbanización "CIUDAD DEL SOL" ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán, parroquia Manta de la ciudad de Manta, provincia de Manabí. Área Total:215,18m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
ACEPTANTE PROPIETARIO	INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA	SOLTERO(A)



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
FIDEICOMISO	2
PLANOS	2
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

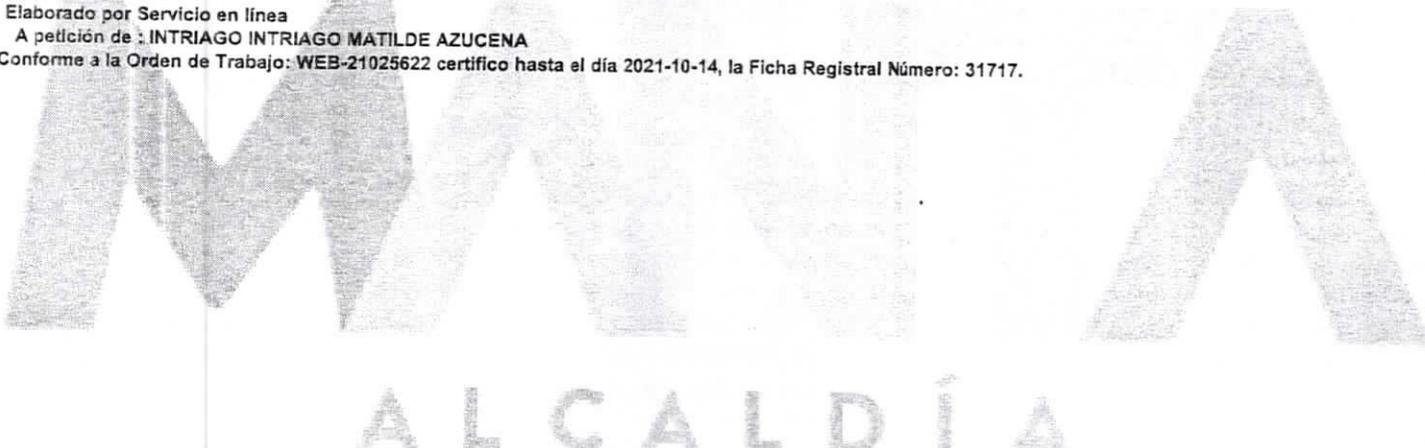
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-10-14

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21025622 certifico hasta el día 2021-10-14, la Ficha Registral Número: 31717.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 4 2 5 3 N H O B E D D



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° **102021-045406**

N° ELECTRONICO : 213548

Fecha: 2021-10-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-06-16-000

Ubicado en: MZ-D LT.16 URB. CIUADA DEL SOL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 215.18 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1305273144	INTRIAGO INTRIAGO-MATILDE AZUCENA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,445.43

CONSTRUCCIÓN: 43,823.55

AVALÚO TOTAL: 66,268.98

SON: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 98/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

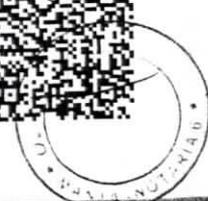
Código Seguro de Verificación (CSV)



1460298FZQEZU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-10-20 08:09:18



N° 102021-045299

Manta, jueves 14 octubre 2021



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA** con cédula de ciudadanía No. **1305273144**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 14 noviembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1459226Q5U7Z7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102021-045725

Manta, miércoles 20 octubre 2021



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-29-06-16-000 perteneciente a INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA con C.C. 1305273144 ubicada en MZ-D LT.16 URB. CIUADA DEL SOL BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$66,268.98 SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 98/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 19 noviembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



146348K9KSCDE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/042194
DE ALCABALAS

Fecha: 10/18/2021

Por: 596.42

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/18/2021



Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA

Identificación: 1305273144

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: CEDENO MACIAS LILIANA ALEXANDRA

Identificación: 1308529773

Teléfono: NA

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-958591



PREDIO:

Fecha adquisición: 25/11/2020

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-29-06-16-000

66268.98

215.18

MZDLT.16URB.CIUADADELSOL

66,268.98

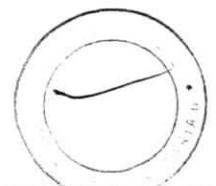
Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	662.69	265.08	0.00	397.61
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	198.81	0.00	0.00	198.81
Total=>		861.50	265.08	0.00	596.42

Saldo a Pagar





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/042195

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 10/18/2021

Por: 140.64

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/18/2021

Contribuyente: INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA

VE-068591

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1305273144

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 14571.23



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA

Identificación: 1305273144

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: CEDENO MACIAS LILIANA ALEXANDRA

Identificación: 1308529773

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 25/11/2020

Clave Catastral
1-29-06-16-000

Avaluo
66268.98

Área
215.18

Dirección
MZDLT.16URB.CIUADADELSOL

Precio de Venta
66,268.98

Observación:

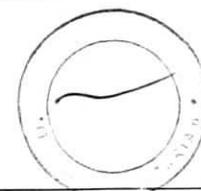
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	140.64	0.00	0.00	140.64
Total=>		140.64	0.00	0.00	140.64

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	66,268.98
PRECIO DE ADQUISICIÓN	51,697.75
DIFERENCIA BRUTA	14,571.23
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	14,571.23
AÑOS TRANSCURRIDOS	607.13
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	13,964.10
IMP. CAUSADO	139.64
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	140.64





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360029070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

000035485 INGRESO A CAJA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

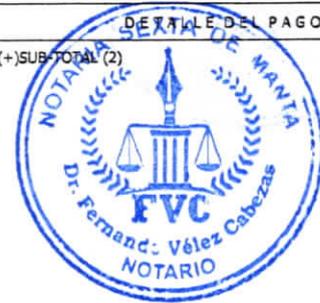
Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
52387	2021/10/20 11:27	20/10/2021 11:27:00a.m.	691209	

A FAVOR DE INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA C.I.: 1305273144

CERTIFICADO Nº 3917

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		
<p>TESORERO(A)</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>
<p>SUBTOTAL 1 3.00</p>		
<p>SUBTOTAL 3.00</p>		<p>USD 3.00</p>



PILAY LOOR ANA CELESTE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/11/19

Beneficiador B.P.
RUC: 1760183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAUIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000005061
Fecha: 18/10/2021 10:23:43 a.m.

No. Autorización:
1810202101176018352000120565030000050612021102317

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAUIO REYES

Descripcion	Total
Recabudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

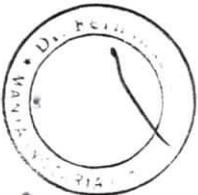
**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Crédito Tributario

Beneficiador B.P.
18/10/2021 10:23:22 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECABUDACION VARIOS
CIA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CIA CORRIENTE
REFERENCIA: 1252391974
Concepto de Pago: 110206 DE AL CABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OF. delegada
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECABUDO: Efectivo

Detalle	Total
Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

AGENCIA DE MANTA
07 OCT 2021
BONIFICADO



Caja: Caja Recaudacion 08
Recibo de Cobro No: 001019/002698
Fecha: 20/10/2021

Cliente: CEDENO MACIAS LILIANA
ALEXANDRA
CI/RUC: 1308529773
Referencia:
Cajero: Kerly Dolores Intriago
Párraga no 20/10/2021 08:03



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

RECIBO DE PAGO - PREDIOS

Fecha: 18/10/2021 12:32

Código catastral: 1-29-06-16-000

Propietario: INTRIAGO INTRIAGO MATILDE
AZUCENA

Dirección: MZ-D LT.16 URB. CIUADA DEL SOL

CÓDIGO	# TÍTULO	AÑO	VALOR
MPT314677367464 3	506088	2021	\$121,35
TOTAL PAGADO			\$121,35

Cajero: INTRIAGO PARRAGA KERLY DOLORES



Descargue el comprobante de pago en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

2021 Aporte A La Junta De 198.81
Beneficencia | 1-29-06-
16-000 | Ref SE
APLICA EL
DESCUENTO SEGUN
ART 533 DEL
COOTAD | Titulo:
T/2021/042194

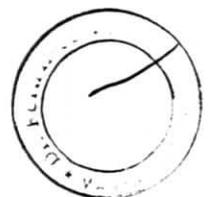
2021 De Alcabalas | 1-29-06- 397.61
16-000 | Ref SE
APLICA EL
DESCUENTO SEGUN
ART 533 DEL
COOTAD | Titulo:
T/2021/042194

Valor Cobrado 596.42
Forma de Pago Efectivo



VP-129129

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>





COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

CERTIFICADO DE EXPENSAS



En mi calidad de presidente del Comité de Copropietarios y Propietarios de la Urbanización Ciudad del Sol, por la presente, me permito certificar que los propietarios de la villa 16 de la Manzana D, mantienen al día el pago de alcúotas de la urbanización hasta el mes de **Octubre del 2021**.

La vivienda se encuentra registrada en el Municipio de Manta con el Código Catastral No. 1-29-06-16-000, a nombre de **INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA** con CI 1305273144.

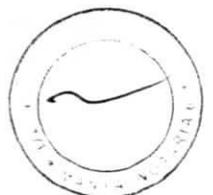
Autorizo a Matilde Intriago a dar a la presente el uso que más convenga a sus intereses.

Manta, Octubre 21 del 2021

Nury Guzmán Filián
Administración

COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL.

Danny Henedia Gutierrez
PRESIDENTE





Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2020-0640-O

Portoviejo, 04 de noviembre de 2020

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
PRESIDENTE(a)	HEREDIA GUTIERREZ DANNY HUMBERTO	1307875516
VICEPRESIDENTE	DEL VALLE ÁVILA MARIA ALEXANDRA	1308251162
SECRETARIO(a)	VERA ROSADO MARIA MONSERRATE	1309633160
TESORERO(a)	ZAMBRANO GONZALES ALBA MARTHA	1304760380
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	REINA ESPINOZA MARÍA MAGDALENA	0700921158
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	SALDARREAGA SANTOS SALUSTIO SANTIAGO	1304903196
PRIMER VOCAL SUPLENTE	RAMOS VILLAGOMEZ JOSE HERMINIO	0909130387
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	GUERRÓN GUERRÓN MIGUEL EDGAR	1702442680
ADMINISTRADOR(a)	GUZMAN FILIAN NURY ARACELY	0910806538
SÍNDICO(a)	RAMÍREZ PANTALEÓN FRANCISCO GEOVANNI NICOLAS.	0906425053

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

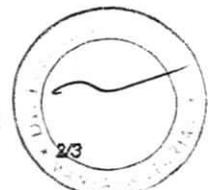
1. Solicitud de registro de la Directiva a través de oficio de fecha 21 de octubre de 2020.
2. Original de la convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria.
3. Original del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2020.
4. Registro de Asistencia del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí
5. Nómina de la Directiva ELECTA del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí.
6. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de la directiva electa.
7. Fotocopia de los Estatutos de la Organización social.
8. Oficio Nro. MIDUVI-OTPSM-2018-0496-O, de fecha 3 de agosto de 2018, en el que consta registro de la anterior directiva.
9. Se evidencia convocatoria realizada en la prensa escrita, Diario El Mercurio, de fecha 3 de marzo de 2020.
10. Revisión del expediente a mi cargo, que reposa bajo custodia de la Oficina Técnica y de Prestación de Servicios MIDUVI, Manabí.

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI por parte del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL**, cantón Manta, Provincia de Manabí, para el registro de la directiva es de exclusiva responsabilidad de los socios, que eligieron a sus directivos en Asamblea, así como toda la información anexada es bajo la responsabilidad del Comité. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará automáticamente, en consonancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Con lo antes expuesto, la directiva queda legalmente registrada.

TODO TRÁMITE INGRESADO EN ESTA CARTERA DE ESTADO ES GRATUITO.

Particular que comunico para fines pertinentes.



Certifico que el presente es fiel copia de su original al que me remitiré en caso necesario
Octubre 21 del 2021

FIRMA AUTORIZADA

COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL



Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2020-0640-O

Portoviejo, 04 de noviembre de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL, MANTA.

Señor

Danny Humberto Heredia Gutiérrez

COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a requerimiento ciudadano Consta oficio s/n, ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite 0561, y signado con documento de gestión documental QUIPUX, mediante MIDUVI-OTPSM-2020-0593-E, en el cual DANNY HUMBERTO HEREDIA GUTIERREZ (...) solicita la Inscripción de la nueva Directiva del **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí, y con el objeto de seguir brindando los servicios de esta cartera de Estado y la debida atención a la ciudadanía de conformidad con disposiciones de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y respetando las medidas de bioseguridad y protocolos de seguridad así como el Plan de Retorno Progresivo MIDUVI Manabí, el suscrito cumple en informar lo siguiente:

Esta Coordinación General Regional 4 y Oficina Técnica y de Prestación de Servicios MIDUVI Manabí, una vez que la Ab. Gabriela Isabel Lucas Meza, Abogada Provincial de la Unidad de Asesoría Jurídica realizó el Informe Jurídico previo al Registro de la Directiva **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí, mediante documento Nro. MIDUVI-OTPSM-2020-2158-M, de fecha 28 de octubre de 2020, que contiene fundamentación legal efectiva y de acuerdo con los principios Constitucionales, normativa conexas y Estatutaria, y al amparo de lo que establece el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de fecha 23 de Octubre de 2017, se puede establecer que la Organización Social: **COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL** cantón Manta, Provincia de Manabí, **CUMPLE** con las disposiciones antes enunciadas, por lo que se procede con la **INSCRIPCIÓN Y REGISTRO** de la nueva Directiva de conformidad con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2020, en la que se aprobó dicha elección de la nueva directiva, la misma que regirá de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la referida Organización, quedando de la siguiente manera:

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL cantón Manta, Provincia de Manabí

Certifico que el presente es fiel copia de su original
al que me remitiré en caso necesario
Octubre 21 del 2021

COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL

FIRMA AUTORIZADA

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2020-0640-O

Portoviejo, 04 de noviembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Víctor Gonzalo Vélez Cedeño
COORDINADOR GENERAL REGIONAL

Referencias:

- MIDUVI-CZ4-M-2020-2206-M

Anexos:

- ref-0561.pdf
- miduvi-otpsm-2020-2158-m.pdf

Copia:

Señora Abogada
Gabriela Isabel Lucas Meza
Abogada Provincial

gl



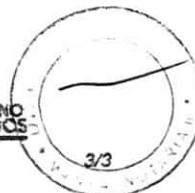
VICTOR GONZALO
VELEZ CEDENO

Dirección: Calle los Nardos y Avenida 15 de Abril, Edif. CAC.
Código postal: 130107 / Portoviejo Ecuador
Teléfonos: 593-3- 293-3177 - www.habitayvivienda.gob.ec

Carla



EL GOBIERNO
DE TODOS



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA PICO HORLEY HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ ALAYA ELSA FLORECITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-07

IGM 17 07 825 20 123

INSTRUMENTO

INSTRUMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA GUTIERREZ DANNY HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **130787551-6**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **3**

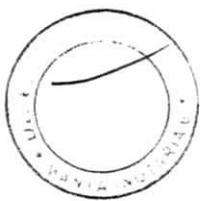
JUNTA No. **0002 MASCULINO**

HEREDIA GUTIERREZ DANNY HUMBERTO

N 18845465

1307875516

CC N. 1307875516



FECHA DE IMPRESIÓN:

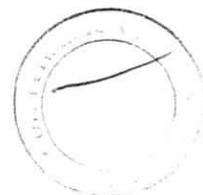
NOVIEMBRE DEL 2005 - IMPRENTA Y GRÁFICAS GUEVARA

APROBADO POR:

Dirección Planeamiento Urbano
Ilustre Municipalidad de Manta

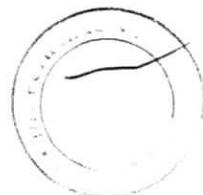
FECHA DE APROBACIÓN:

16 de Noviembre del 2004





- B. Instalaciones Eléctricas.**
Esta prohibido manipular los cables del tendido eléctrico por propia y de los demás copropietarios.
- C. Infraestructura.**
Todas las casas están debidamente construidas con todo lo referente a instalaciones, suficientes y necesarias para su función, por lo tanto esta prohibido manipular bajo ningún concepto cualquier sistema de infraestructura que corresponda a la Urbanización.
- D. Cambios.**
Queda claramente especificado que para cualquier cambio o construcción dentro de la viviendas entregadas, que los propietarios desee realizar, se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento.
Mientras se designe la directiva de los conjuntos de la urbanización las solicitudes para autorizaciones de construcción se presentaran ante el departamento técnico de la promotora.
- E. Jardinería.**
En el lindero frontal no se sembraran plantas que sobre pasen 1 m. de altura, no se permitirá la ubicación de árboles muy altos y frondosos ya que puedan afectar a sus vecinos. No sembrar Picus ni otro arbusto que cuya raíces afecten la integridad de las veredas o camineras de las villas. Cada propietario esta en la debida obligación de cuidar y mantener limpio de plagas y residuos de las plantas como hojas, ramas o frutos y a su vez es responsable de sembrar, decorar y mantener el área verde de la acera que se encuentre enfrente de su solar.
- F. Área Verde Comunal.**
Queda claramente establecido que los propietarios de los solares y villas conocen que La Municipalidad de Manta ha permitido que los parques de cada conjunto que son de su propiedad y por tantos son de uso público, sean de uso exclusivo de los propietarios y habitantes de cada conjunto, a cambio de que dichos propietarios se hagan cargo del mantenimiento y cuidado de los mismos.
Por tanto para poder exigir a la Municipalidad de Manta el uso exclusivo de dichos parques públicos, se deberá cumplir a cabalidad con el mantenimiento y conservación de los mismos.
- G. Festividades.**
Es una costumbre bastante agradable en Año Nuevo quemar el muñeco de año viejo pero por seguridad de usted y de todos los copropietarios la administración designara un lugar específico de la urbanización para realizar esta quema del año viejo, ya que queda totalmente prohibido quemarlo sobre el asfalto ya que esto lo deteriora y lo arruina.





31.2. La violación a una cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de los solares de la Urbanización, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la construcción de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine el Directorio de Asociación de Copropietarios. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

31.3. El daño o pérdida de bienes de la urbanización, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine el Directorio de Asociación de Copropietarios. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

31.4. Corresponderá al Directorio de Asociación de Copropietarios de la urbanización la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.

32.5. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

Art. 32. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que el Directorio de Asociación de Copropietarios este legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y leyes municipales.

Art. 33. DOCUMENTOS INTEGRANTES.-

Forman parte del presente reglamento, los siguientes documentos:

Observaciones.

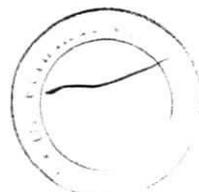
La memoria urbana descriptiva.

El plano de la urbanización Ciudad del Sol.

OBSERVACIONES.

A. Alcantarillado.

La Urbanización tiene un sistema de drenaje único para el desfogue de aguas servidas, bajo ningún concepto las aguas lluvias no deben conectarse a ninguna caja de revisión de agua servidas, cada patio debe contener una pendiente con caída hacia la calle para el desfogue de las aguas lluvias.





Art. 29. DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

29.1. Ninguna vivienda o terreno podrá ser arrendado, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a los predios colindantes y Urbanización en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará el Directorio de Asociación de Copropietarios de la Urbanización.

29.2. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario del predio y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

29.3. En caso de venta de una vivienda o terreno, se deberá pedir a la administración un certificado de estar al día en las alicuotas, si la compraventa se realiza sin el comprobante de dichas cuotas, se le cobrará estas al nuevo propietario y se procederá de acuerdo a la ley.

Art. 30. CAMBIOS AL REGLAMENTO.-

En el transcurso de la construcción de la urbanización o sus etapas y hasta que las mismas no sea entregadas al municipio y a sus propietarios, se podrán realizar cambios y mejoras al presente reglamento o promulgar otros.

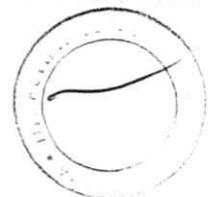
Una vez que se entreguen las escrituras de los diferentes predios no se podrán realizar cambios en los reglamentos sin que se proceda a realizar la gestión pertinente en la Municipalidad de Manta, ya que el presente reglamento, los cambios que se le hagan en el proceso de construcción y entrega y los demás reglamentos que se promulguen en este tiempo deberán incluirse en las escrituras de entrega de obra y compraventa de solar como una servidumbre irrevocable de cada predio hacia los demás que conforman la urbanización Ciudad del Sol.

Esta servidumbre deberá incluirse en las escrituras de traspaso de dominio que se realicen posteriormente ya que la misma tiene un carácter de irrevocable.

En caso de que en las escrituras no se incluyan estas servidumbres irrevocables, las escrituras serán nulas.

Art. 31. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

31.1. La falta de pago oportuno de una cualquiera de las cuotas fijadas en el presente reglamento, generará la obligación del propietario del pago de una multa equivalente al 30% del valor adeudado, a partir de la fecha en que se torne exigible la obligación sin necesidad de aviso o requerimiento. Esta multa será repetitiva sobre los saldos deudores cada 30 días. Los abonos o pago parciales que efectúe el propietario se abonarán en primera instancia al monto de las multas.





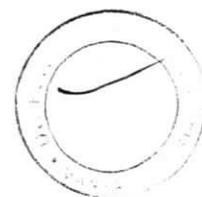
Art. 28. DELAS CUOTAS.-

28.1. Es obligación de los Copropietarios colaborar con los gastos necesarios para la administración, operación y mantenimiento de la Urbanización, tales como sistema de seguridad, iluminación, riego, jardinería, instalaciones de servicios, estación de bombeo de aguas servidas, recolección de basura, etc. Para cumplir con este propósito el Directorio de Asociación de Copropietarios establecerá el pago de una cuota básica mensual por cada metro cuadrado de terreno.

28.2. Los rubros de mantenimiento son los siguientes:

- Mantenimiento de áreas verdes que incluye la contratación del personal necesario. La renovación y siembra estará a cargo sólo de la administración, ya que el diseño de la jardinería y paisajismo debe respetarse en su integridad.
- Mantenimiento de canchas deportivas
- Mantenimiento de área administrativa y gimnasio
- Mantenimiento de las áreas comunales (escaleras, ciclo vías, etc.).
- Recolección de basura y entrega a depósito externo de la urbanización.
- Contratar la guardiana
- Pintura del cerramiento, las veces que la administración lo estime necesario.
- Mantenimiento de la estación de bombeo de aguas servidas. Excepto que por ley pase a otra administración sea esta de cualquier tipo.
- Consumo de energía eléctrica y agua de las áreas comunes de la urbanización.
- Todas las responsabilidades laborales sobre los trabajos contratados
- Contratación y administración de los seguros de ser el caso. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional:
- Mejoras de la infraestructura urbana
- Cambios en la urbanización
- El uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido Reposición de equipos que ya no estén dentro de la garantía
- Reparación de daños de bienes de la urbanización, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.
- U otros rubros no contemplados.

28.3. Esta cuota básica deberá ser cancelada por el copropietario dentro de los primeros 10 días de cada mes, esté o no viviendo en la Urbanización.





24.6. Estacionamiento de Vehículos.-

Deberá proveerse un espacio de estacionamiento como mínimo por cada ochenta metros cuadrados (80 Mts.²) de Construcción de área comercial. No se permiten estacionamientos cerrados.

Art. 25. ÁREA DE RESERVAAR.-

En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a usos que se establecerán una vez que se presente un proyecto especial que respete las densidades del proyecto y los coeficientes de COS y CUS del mismo. Este proyecto se presentará al Departamento de Planeamiento Urbano.

Art. 26. DEL USO DE LA CANCHA Y EL CLUB HOUSE.-

26.1. La canchas, el Club House y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos), de acuerdo a los reglamentos que se elaboren para el efecto.

26.2. Los propietarios y sus hijos para hacer uso de la cancha deberán estar al día en el pago de sus expensas o cuotas a la Administración, así como cumplir con todos los Reglamentos y normas de la Urbanización.

26.3. Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

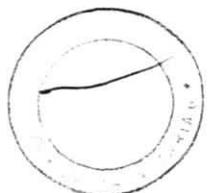
Art. 27. ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS Y DE VECINOS.-

Cada conjunto de la Urbanización Ciudad del Sol deberá constituir una asociación o comité que vele por el cumplimiento del presente reglamento en el interior de su conjunto, conserve el ornato de las áreas comunes y públicas, mantenga los espacios verdes y sus muebles o equipos, administre y pague la vigilancia del conjunto.

Para el funcionamiento de cada asociación o comité y para sufragar los gastos de mantenimiento y seguridad de los conjuntos y urbanización en general, los propietarios deberán sufragar los gastos en la forma indicada, y con la sucesión de las decisiones tomadas en reunión de los dirigentes.

El comité o asociación de vecinos deberá elegir de entre sus miembros un presidente y un tesorero, que estarán en funciones durante un año. Las presidencias y tesorerías serán rotativas en el orden numérico de cada solar. Los nombramientos son ineludibles.

Los presidentes de comité o asociación de cada conjunto constituirán el Directorio de Asociación de Copropietarios que se encargará de controlar el cumplimiento de este reglamento y los que se promulguen en el futuro, la administración y pago de la seguridad y mantenimiento de las zonas comunes de toda la Urbanización





Art. 23. TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DENTRO DE LA URBANIZACIÓN.-

El tránsito vehicular estará regido por las leyes del Ecuador.

Como la urbanización Ciudad del Sol es del tipo cerrada y sus calles y avenidas no atraviesan el predio, comunicándose con otros predios, el tránsito vehicular y peatonal dentro de la Urbanización Ciudad del Sol estará restringido a los vehículos de propiedad de los dueños de solares o condominios y los miembros de las familias residentes en la urbanización, permitiéndose el ingreso y circulación de vehículos y personas que se identifiquen en la puerta de ingreso y cumplan con los requisitos de control establecidos por el Comité de Vecinos respectivo.

Para gozar de esta limitación de tránsito vehicular y peatonal los propietarios se comprometen a sufragar y administrar el sistema de seguridad, guardianía y control de la urbanización Ciudad del Sol.

Art. 24. ÁREA COMERCIAL (AC) Y ÁREA VERDE RECREATIVA CLUB HOUSE (AVR).-

24.1. En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a comercio y servicios comunales tales como: mercados, almacenes, escuelas, teatros, iglesias, clubes sociales, oficinas comerciales, estaciones de servicios, gasolineras, talleres, vulcanizadoras y otros usos que puedan dar servicios a ésta y otras urbanizaciones aledañas, salvo aquellos que a juicio del Departamento de Planeamiento Urbano resultaren nocivos para la zona residencial. Los solares destinados a este uso están señalados como AC y como AVR en el plano urbanístico.

24.2. Área de Implantación.-

El porcentaje máximo del área de implantación será de 60% de la superficie total del solar.

24.3. Área Libre.-

El porcentaje mínimo de área libre será de cuarenta por ciento (40%) de la superficie total del solar.

24.4. Altura de Edificación.-

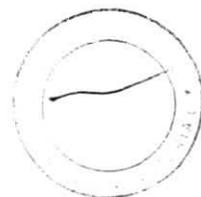
La altura de la edificación en esta zona no sobrepasará los quince metros, permitiéndose hasta un máximo de cuatro pisos incluida planta baja.

24.5. Retiros.-

Frontal.- Será de tres metros (3,00 m).

Laterales.- Se permitirá el adosamiento de locales comerciales y se respetará el retiro de dos metros (2,00 m) en los linderos hacia las vías.

Posterior.- Será de tres metros (3,00 m).





19.21. Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de los utensilios o herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo, actividad, sustancias explosivas, corrosivas, inflamantes o que pudiesen producir humo o malos olores, no estando involucradas dentro de esta prohibición, las armas de fuego y sus municiones de propiedad del propietario del inmueble.

19.22. Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética de la Urbanización o comodidad de los demás Copropietarios.

19.23. No se podrá utilizar los servicios del personal dependiente de la urbanización para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.

19.24. No se podrá instalar en los bienes ubicados en la Urbanización antenas de radio o parabólicas sin autorización expresa de la Administración.

19.25. Cuando los Copropietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

19.26. Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

Art. 20. CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUIDADO.-

Para promover la buena conservación, presentación y cuidado de la Urbanización, el cultivo de jardines y árboles en los solares particulares, así como en las avenidas, calles, parques y zonas verdes, la Municipalidad incitará a las Asociaciones de residentes y vecinos a convocar concursos y certámenes con premios que estimulen el sentido cívico de los residentes y les haga velar por el ornato y el embellecimiento de la Urbanización.

Art. 21. DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

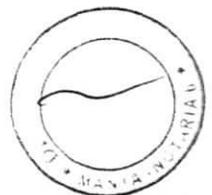
Queda terminantemente prohibido a los propietarios, realizar actividades que impliquen la producción descontrolada de desechos de tipo orgánico en forma tal que contaminen los elementos naturales básicos como el agua, la tierra y el aire.

Art. 22. USUFRUCTO DE ÁREAS COMUNES.-

Los parques y áreas verdes de propiedad del municipio de la ciudad sólo podrán ser usados por los propietarios de los lotes y condominios de la Urbanización Ciudad del Sol y las personas que bajo su responsabilidad inviten.

Para gozar de este usufructo exclusivo, los propietarios se comprometen a sufragar los gastos de mantenimiento de dichas áreas.

El Área Verde Recreacional AVR de 3.099,20 M2 en donde se construirá la casa club, no será de propiedad del municipio, sino de la asociación de Vecinos Propietarios de Ciudad del Sol.





19.7. Está prohibido estacionar vehículos sobre las aceras y césped de la Urbanización. Se recuerda que debajo de las áreas verdes de las aceras se encuentra las tuberías de aguas servidas y agua potables y el peso del carro puede maltratarlas.

19.8. Los copropietarios no pueden estacionar dentro de la Urbanización camiones, buses, busetas, lanchas, yates, maquinarias, volquetas o cualquier otro medio de transporte que no sean vehículos de tipo liviano.

19.9. Cada copropietario deberá estacionar obligatoriamente sus vehículos dentro de su propia área de garaje.

19.10. Está Prohibido arreglar o lavar autos, motos, etc., en las calles de la Urbanización. Esta actividad deberá realizarse dentro de su propia área de garaje.

19.11. Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas de la Urbanización.

19.12. El uso de espacios y áreas comunitarias se hará de conformidad con lo que establezca la administración de la Urbanización.

19.13. Está prohibido realizar cualquier tipo de acto que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos, el decoro, la seguridad de éstos y la salubridad de la Urbanización.

19.14. Abstenerse de realizar reuniones de tipo religioso, sindical o efectuar mítines o campañas políticas, concentraciones o eventos de tipo comercial dentro de la Urbanización.

19.15. No se podrá acumular basura en la parte exterior de las viviendas, debiendo proceder a sacar los desperdicios en la forma y tiempo, que el organismo encargado de la Administración de los bienes de la Urbanización lo determine.

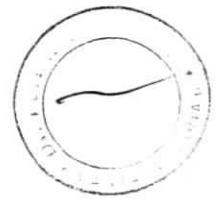
19.16. No se podrá colocar ninguna clase de avisos, letreros, rótulos o pegar papeles y anuncios en la parte exterior de los inmuebles.

19.17. No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los copropietarios y en general aquellos que desnaturalicen el plan estructural de la urbanización.

19.18. No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

19.19. No se podrá disparar armas de fuego dentro del perímetro de la Urbanización.

19.20. Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.





Art. 17. DE LA UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.-

Queda terminantemente prohibido el aparcamiento sobre las aceras. no se podrá modificar las alturas ni modificar el diseño de las mismas, ni tampoco podrán destruirse los bordillos por ningún motivo. Las rampas de acceso a los garajes deben tener un sistema de mantenimiento que no impida la limpieza del colector o sumideros respectivos. Bajo ningún concepto se permite obstruir el cauce de las aguas lluvias por las cunetas de las calles y vías. No se permite batir o preparar hormigón directamente sobre las vías.

Art. 18. LETREROS, CARTELES Y ANUNCIOS.-

A fin de mantener el carácter estrictamente residencial de la Urbanización Ciudad del Sol, no podrán colocarse letreros o carteles en ningún sitio público o que esté a la vista del público, salvo en los sitios construidos expresamente para este fin en las avenidas, calles principales y parques de la urbanización.

Art. 19. DE LA CONVIVENCIA.-

19.1. Para Precautelar la seguridad de los habitantes y de la Urbanización, el ingreso a ésta se hará de manera única, pasando por el sistema de control del ingreso principal.

19.2. Los vehículos motorizados serán conducidos únicamente por personas que porten licencia de manejo y circularán a una velocidad máxima de 20 km. por hora, esta velocidad se establece por seguridad de los menores que habitan dentro de la urbanización.

19.3. No podrán circular ninguna clase de vehículos que produzcan ruidos debido a escapes libres, silenciadores defectuosos, etc.

19.4. Está prohibido el uso de pitos para fines que no sean de prevención de accidentes.

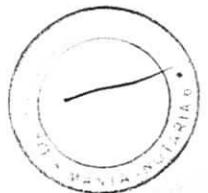
19.5. Los propietarios de los terrenos son responsables de que las personas bajo su dependencia mantengan en todo momento un comportamiento de respeto a la tranquilidad, decoro, salubridad y seguridad del vecindario, y controlarán el ruido y cualquier clase de molestia originada en las propiedades, para que no trascienda al exterior.

19.6. Los propietarios de los terrenos o inmuebles de la Urbanización están obligados a mantener, en todo momento, sus propiedades limpias de monte, maleza, desperdicios, etc.

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas enfojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 OCT 2021 

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Art. 13. LUZ Y VENTILACIÓN.-

Los ambientes deberán tener iluminación y ventilación natural directa, para lo cual deberán



**ESPACIO
EN
BLANCO**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la minuta
2 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Luis Baque
3 Hernández, portador de la matrícula número trece guion dos mil quince
4 guion ciento noventa y seis del Foro de Abogados. Para el otorgamiento
5 de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del
6 caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
7 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la
8 presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SRA. MATILDE AZUCENA INTRIAGO INTRIAGO
C.C. 1305273144



SR. BERNARDO JOSE SILES BLANCO
Pasaporte Nicaragüense.- C01462160



SRA. LILIANA ALEXANDRA CEDEÑO MACIAS
C.C. 130852977-3



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



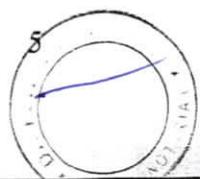
El Nota...



RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta. a 22-10-2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 072022-069267**

N° ELECTRÓNICO : 220299

Fecha: 2022-07-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-06-16-000

Ubicado en: MZ-D LT.16 URB. CIUADA DEL SOL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 215.18 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1305273144	INTRIAGO INTRIAGO-MATILDE AZUCENA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 23,917.26

CONSTRUCCIÓN: 43,823.55

AVALÚO TOTAL: 67,740.81

SON: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES 81/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales*Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida***Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



169984B2TZ5OD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2022-07-20 15:10:01**

N° 072022-069502

Manta, miércoles 20 julio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA** con cédula de ciudadanía No. **1305273144**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 20 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



170219TDWPFRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072022-069868

Manta, martes 26 julio 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-29-06-16-000 perteneciente a INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA con C.C. 1305273144 ubicada en MZ-D LT.16 URB. CIUADA DEL SOL BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$67,740.81 SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES 81/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



170587SOUBKBE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/042195

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 10/18/2021

Por: 140.64

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 18/10/2021

Contribuyente: INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA

VE-068591

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1305273144

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 14571.23



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA

Identificación: 1305273144

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: CEDENO MACIAS LILIANA ALEXANDRA

Identificación: 1308529773

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO:

Fecha adquisición: 25/11/2020

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-29-06-16-000	66,268.98	215.18	MZDLT.16URB.CIUADADELSOL	66,268.98

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	140.64	0.00	0.00	140.64
Total=>		140.64	0.00	0.00	140.64

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	66,268.98
PRECIO DE ADQUISICIÓN	51,697.75
DIFERENCIA BRUTA	14,571.23
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	14,571.23
AÑOS TRANSCURRIDOS	607.13
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	13,964.10
IMP. CAUSADO	139.64
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	140.64

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/042194

DE ALCABALAS

Fecha: 10/18/2021

Por: 596.42

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 18/10/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-958591

Tradente-Vendedor: INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA

Identificación: 1305273144

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: CEDENO MACIAS LILIANA ALEXANDRA

Identificación: 1308529773

Teléfono: NA

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD



PREDIO:

Fecha adquisición: 25/11/2020

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-29-06-16-000

66,268.98

215.18

MZDLT.16URB.CIUDADELSOL

66,268.98

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	662.69	265.08	0.00	397.61
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	198.81	0.00	0.00	198.81
Total=>		861.50	265.08	0.00	596.42

Saldo a Pagar



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
106563	2022/07/27 11:03	27/07/2022 11:03:00a. m.	787877	2022/07/27
A FAVOR DE INTRIAGO INTRIAGO MATILDE AZUCENA C.I.: 1305273144				

MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO Nº **7391**

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
-------------------	-------------	------------------

DE SOLVENCIA	§ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
--------------	---------------------------	------------------

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/08/26



SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00
		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
		TITULO ORIGINAL	

USD 3.00

